

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de octubre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 47/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Andrés Jorge PASCAL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba la asignatura Proyecto de 6° año con anterioridad a su correlativa inmediata Sistemas de Información IV de 5° año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 47/95 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

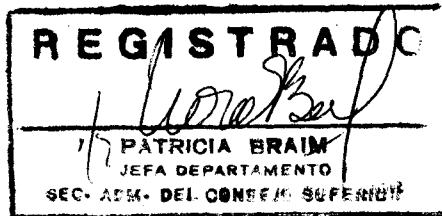
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 47/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y

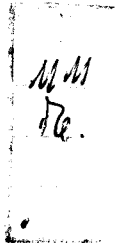


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

convalidar la aprobación de la asignatura Proyecto aprobada el 20 de diciembre de 1991, eximiéndolo de la correlatividad existente con Sistemas de Información aprobada el 15 de mayo de 1992, al alumno Andrés Jorge PASCAL, legajo nro. 14-03658-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 580/95



RECTOR CARLOS BROTTTO
Rector

OSVALDO GALLACCI
Secretaría Académica